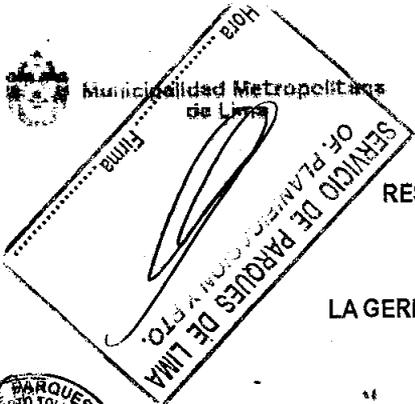


70 15.BV. Fernando Bogarín Vico



SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 164/2013

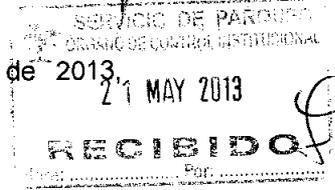
Lima, 15 de Mayo de 2013

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

Handwritten signature and date 21 MAY 2013.

VISTO:

El Informe N° 1225 -2013/SERPAR LIMA/GG/GT/MML de fecha 13 de mayo de 2013, emitido por la Gerencia Técnica, y;



CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia del Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 002-2012/SERPAR LIMA, convocado para la ejecución de la obra "Mejoramiento de los servicios de cultura, deporte y recreación en el Parque Zonal Huáscar, distrito de Villa el Salvador, provincia y departamento de Lima", código SNIP 189679, se otorgó la buena pro al contratista CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO, por el monto de su propuesta, ascendente a la suma de S/5'271,185.20 (cinco millones doscientos setenta y un mil ciento ochenta y cinco con 20/100 nuevos soles), suscribiéndose el contrato para la ejecución de la obra N° 0049-2012/SERPAR/LIMA/MML el 21 de noviembre de 2012.

Que, con Resolución de Gerencia General N° 134 - 2013, de fecha 18 de abril de 2013, se aprobó el Expediente Técnico de adicional de obra N° 02 y el deductivo vinculante de obra N° 01, por un presupuesto ascendente a S/4,082.87 (cuatro mil ochenta y dos con 87/100 nuevos soles).

Que con Resolución de Gerencia General N° 150-2013, de fecha 03 de mayo del 2013, se aprueba la ampliación de plazo parcial por 15 (quince) días calendarios, plazo en el que la Supervisión deberá emitir su pronunciamiento respecto a los requerimientos de ampliación solicitados, por el Contratista.

Que, con fecha 03 de mayo de 2013 el Supervisor de obra Ing. Fernando Rafael Lean, presentó la Carta No 033-2013/FRL/SUP-PARQUE HUASCAR, en la que señala que luego de revisar la solicitud de ampliación de plazo N° 02 por 67 días calendarios a partir de la recepción de la Resolución de Gerencia General N° 134-2013, presentada por el contratista CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO, a través de la Carta N° 012-2013/RL-CONSORCIO, determinó que el plazo necesario es de 61 días calendarios, ya que analizando los rendimientos de las partidas que pueden ejecutarse paralelamente como es el caso de relleno con material de préstamo que puede ser simultáneamente con el sardinel sumergido, disminuyendo un total de 6 días calendarios, así mismo adjuntó un cronograma como sustento de la evaluación; así mismo indica que la causal para la ampliación del plazo, está contemplada en el Art N° 200° acápite 4. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece que " De conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente: 4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado", adjuntando entre otros, copia de los asientos N° del 72 al 85, del 150 al 153 del cuaderno de obra N°01.

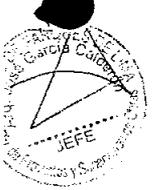
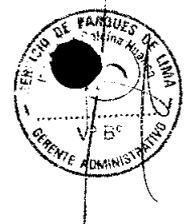
Handwritten signature and date: CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO, JEINER BOGARIN VICO, Representante Legal, 15/5/13.

Que, con fecha 13 de mayo de 2013, mediante Informe N° 084-2013/SERPAR-LIMA/GG/GT/FGRA del Administrador de contrato de obra, Ing. Fabio Rivera Avalos,

Recibido [Signature]

Recibido

Norma C. Bogarín Vico [Signature] 19424954



señala, entre otros, que de acuerdo a lo recomendado por el Supervisor de obra, considera procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 02 por 61 días calendario, y de acuerdo a lo establecido en los Art. 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece que "La ampliación de plazo obligará al contratista a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no excederá de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la Resolución que aprueba la ampliación de plazo", el contratista CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO deberá presentar el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT CPM, y se establece que el nuevo plazo para la culminación de obra será el 05 de julio de 2013, sin considerar mayores gastos generales ya que el adicional de Obra N° 01 cuenta con presupuesto específico; y que el informe respectivo cuenta con el visto bueno del Responsable de Supervisión de Obras Arq Luis Cáceres Domínguez



Que, con fecha 13 de mayo 2013, mediante Informe N° 505-2013/SERPAR-LIMA/GT/DPSO/MML, el Jefe de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, recomienda proceder con la solicitud de ampliación de plazo N° 02, solicitada por la empresa contratista, aprobada por el Supervisor de obra y por el Administrador del contrato

Que, con el informe del visto, la Gerencia Técnica, considera procedente la solicitud de ampliación de plazo de la obra "Mejoramiento de los servicios de cultura, deporte y recreación en el Parque Zonal Huáscar, distrito de Villa el Salvador, provincia y departamento de Lima".

Con las visaciones de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, Gerencia Técnica, Oficina de Asesoría Legal y Gerencia Administrativa.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar la solicitud de ampliación de plazo N° 02 de la obra "Mejoramiento de los servicios de cultura, deporte y recreación en el Parque Zonal Huáscar, distrito de Villa el Salvador, provincia y departamento de Lima", ejecutada por el contratista CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO, por 61 días calendario, siendo el nuevo plazo de culminación de obra el día 05 de julio de 2013, sin reconocimiento de mayores gastos generales.

**SEGUNDO:** Disponer que la Gerencia Administrativa realice las acciones necesarias en relación a lo dispuesto en el artículo precedente y disponga la suscripción de la Adenda al contrato respectivo, en los términos planteados en la presente resolución.

**TERCERO:** Notificar la presente Resolución al Contratista CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO, Supervisor de Obra, Gerencia Técnica, División de Proyectos y Supervisión de obras, Gerencia Administrativa y demás instancias pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

**SERVICIO DE PARQUES - LIMA**  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N° .....  
A: ..... 003 .....  
Para conocimiento y fines cumpla con  
Transmitir .....  
N° ..... de fecha 5 MAY 2013  
Aventamiento.

*[Handwritten Signature]*  
PEDRO ALBERTO TOLEDO CHAVE  
GERENTE GENERAL  
SERPAR  
Municipalidad Metropolitana de Lima

*[Handwritten Signature]*  
Lic. Adm. EVELIA GONZALEZ PAJUELO  
Directora Administración Documentaria

*[Handwritten notes and signatures]*  
GA  
OC  
OK  
DPSO  
GT

NATALIO SANCHEZ N° 220 OF. 801 - JESUS MARIA Telef.: 438-1635 433-1546

*[Large handwritten notes at the bottom of the page]*  
Consortio Virgen del Rosario (n.º 02) con un plazo de 61 días calendario  
Luis Cáceres Domínguez (Resolución) (Céreo)

INFORME N°1237-2013/SERPAN-LIMA/GG/GT/MML

SERVICIO DE REGISTRO MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA UNIDAD DE INMEDIACIÓN DOCUMENTARIA OFICINA: 15 MAY 2013 UNIDAD DE INMEDIACIÓN DOCUMENTARIA HORA: N° Exp:

A : PEDRO TOLEDO CHAVEZ GERENTE GENERAL
DE : ING. ALBERTO MARQUINA POZO GERENCIA TECNICA
ASUNTO : APROBACION DE SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N°02 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACION EM EL PARQUE ZONAL HUASCAR, DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR"
REF : INFORME N°505-2013/SERPAN LIMA/GT/DPSO/MML
FECHA : Lima, 15 de Mayo de 2013

Es grato dirigirme a Usted, en relación al asunto indicado, para manifestarle que el Jefe de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, a través del informe de la referencia, recomienda declarar procedente la ampliación de plazo N°02 por 61 días calendario, debido a que la misma corresponde a lo regulado en el Art. 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En ese sentido, esta Gerencia igualmente considera procedente aprobar la solicitud de Ampliación de plazo N°02 de la Obra en mención, por lo que adjunto el Proyecto de Resolución, así como la documentación sustentatoria correspondiente; el cual agradeceré se sirva a suscribirlo, de considerarlo conforme, a fin de notificar oportunamente al contratista sobre dicha disposición.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Handwritten signature of Ing. Alberto Marquina Pozo

Ing. Alberto Marquina Pozo GERENTE GERENCIA TECNICA SERVICIO DE PARQUES MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Faint vertical text on the right side of the page, possibly a stamp or reference code.

**INFORME N° 505-2013/SERPAR-LIMA/GT/DPSO/MML**

**A :** ING. ALBERTO MARQUINA POZO  
GERENCIA TÉCNICA

**DE :** ARQ. JOSE GARCIA CALDERON  
JEFE DIV. DE PROYECTOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS

**ASUNTO :** SOLICITUD DE APROBACION DE AMPLIACION DE PLAZO N° 02  
  
Obra: "Mejoramiento de los servicios de Cultura, Deporte y Recreación en el parque zonal Huáscar, del distrito de villa el Salvador"

**REF. :** a) CARTA N° 012-2013/RL-CONSORCIO  
b) INFORME N° 033-2013/FRL/SUP-PARQUE HUASCAR  
c) INFORME N° 084-2013/SERPAR LIMA/GG/GT/FGRA

**FECHA :** Lima, 13 de Mayo del 2013

Tengo a bien dirigirme a Usted en atención al documento de la referencia b) con el cual el Ing. Javier Efrén Romero Rodríguez supervisor de la obra "Mejoramiento de los servicios de Cultura, Deporte y Recreación en el parque zonal Huáscar, del distrito de villa el Salvador" remite la solicitud de ampliación de plazo por 67 días presentado por la empresa contratista Consorcio Virgen del Rosario mediante documento de la referencia a)

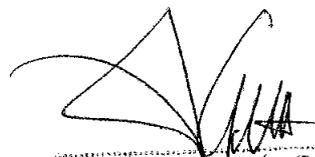
Sobre el particular, remito el Informe de la referencia c) donde el Administrador de Contrato Ing. Fabio Rivera-Avalos, manifiesta que luego de realizar el análisis de la documentación existente y contando con la aprobación por parte del supervisor, se considera procedente la ampliación de plazo N° 02 por un total de 61 días calendarios de acuerdo al Art. 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Dicha ampliación no generará pago por Gastos Generales, toda vez que en el Expediente Adicional N° 02, cuenta con presupuesto específico.

Por lo expuesto el suscrito recomienda proceder con la solicitud de ampliación de plazo presentada por la empresa Contratista.

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

  
Arq. José García Calderón  
JEFE  
Div. de Proyectos y Supervisión de Obras  
SERVICIO DE PARQUES  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

**INFORME N° 084 - 2013/SERPAR-LIMA/GG/GT/FGRA**

A : **ARQ. JOSE GARCIA CALDERON**  
JEFE DE DIVISION DE PROYECTOS Y SUPERVISION DE OBRAS

De : **ING. FABIO G. RIVERA AVALOS**  
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Asunto : **SOLICITUD DE APROBACION DE AMPLIACION DE PLAZO N° 02 DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACION EN EL PARQUE ZONAL HUASCAR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR"**

Referencia : **Carta N° 033-2013-FRL/SUP-PARQUE HUASCAR**  
**Ing. FERNANDO RAFAEL LEAN**

Fecha : **Lima, 13 de Mayo de 2013**

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de informarle en relación a la carta de solicitud de ampliación de plazo N° 01 de la referencia correspondiente a la obra indicada en el asunto, la cual paso a detallar:

**1. ANTECEDENTES:**

- Con fecha 21 de noviembre del 2012 se firma el Contrato de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACION EN EL PARQUE ZONAL HUASCAR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR"
- Con fecha 06 de diciembre del 2012 se Firmó el Acta de Entrega de Terreno con la Empresa CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO.
- Con fecha 07 de diciembre del 2012 se da inicio el plazo de la ejecución de la obra.
- Con fecha 18 de abril de 2013, mediante Resolución de Gerencia General N° 134-2013, se aprueba el Expediente Técnico de Adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante de obra N° 01, asimismo se aprueba el presupuesto adicional neto por un monto de S/. 4,082.87 (Cuarenta ochenta y dos con 87/100 nuevos soles), la misma que fue notificada con fecha 18/04/2013.
- Con fecha 26/04/2013 mediante Carta N° 012-2013/RL-CONSORCIO, recepcionada por el Supervisor de obra el día 26/04/2013, mediante la cual la empresa solicita Ampliación de Plazo para la obra, por 79 días calendarios.
- Con fecha 03/05/2013, el Supervisor de obra presenta la Carta N° 033-2013/FRL/SUP-PARQUE HUASCAR, a SERPAR mediante la cual menciona que después de revisado el expediente del contratista de ampliación de plazo en el cual solicita un plazo de 67 días calendarios a partir de la recepción de la Resolución de Gerencia General N° 134-2013, sin embargo señala que ha analizado los rendimientos de las partidas que generan la ruta crítica de la ejecución de la obra, habiendo partidas que pueden ejecutarse paralelamente como es el caso de relleno con material de préstamo que puede ser simultáneamente con el sardinel sumergido, disminuyendo 06 días calendarios, reduciendo el plazo a 61 días calendarios, para lo cual adjunta una programación de obra.

**2. BASE LEGAL:**

- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.L. N° 1017, Art. 41.
- Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, Art. N° 200, 201, 202, y Modificados por D.S. N° 138-2012-EF.
- Contrato N° 0049-2012-SERPAR-LIMA/MML.

NATALIO SANCHEZ N° 220 OF. 801 - JESUS MARIA Telef.: 433-1635 / 433-1546 fax: 433-1550

**3. ANALISIS:**

- En el informe del supervisor de obra señala que en su análisis, existen partidas que pueden ser ejecutadas de forma simultanea como es el caso de relleno con material de préstamo con el sardinel sumergido, lo cual reduce el periodo de ejecución en 06 días calendarios, correspondiendo una ampliación de plazo de 61 días calendarios.
- Se ha revisado el procedimiento cronológico para la solicitud de ampliación de plazo, enmarcado en los artículos N°s 200, 201 y 202 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, de la cual, el Contratista como el Supervisor de obra, han cumplido con en los términos y plazos establecidos.

**4. CONCLUSIONES:**

Después de realizar el Análisis de la documentación existente y contando con la aprobación por parte del Supervisor de Obra, el que suscribe considera procedente la **Ampliación de Plazo N° 02**, por un total de **61 días** calendarios de acuerdo al Art. 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Dicha ampliación de plazo no generará pago por Gastos Generales, toda vez que en el Expediente Adicional N° 02, cuenta con presupuesto específico.

Es todo cuanto informo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. FABIO G. RIVERA AVALOS  
CIP N° 79794  
Administrador de Contrato

Lima, 03 de Mayo del 2013.

CARTA N° 033 - 2013/FRL/SUP-PARQUE HUASCAR

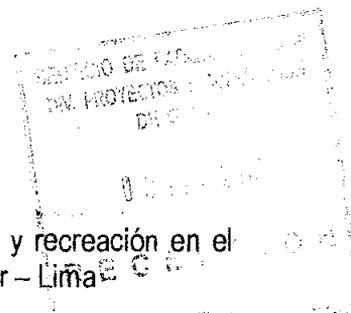
SEÑOR : ING. ALBERTO MARQUINA POZO  
GERENTE DE AREA TECNICA- SERPAR

ATENCION : ARQ. JOSE GARCIA CALDERON  
JEFE DE PROYECTOS Y SUPERVISION DE OBRAS

DE : ING. FERNANDO RAFAEL LEAN  
SUPERVISOR DE OBRA

ASUNTO : AMPLIACION DE PLAZO

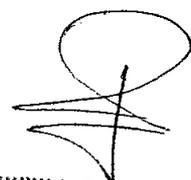
REFERENCIA : CARTA N° 012-2013/RL-CONSORCIO  
Resolución de Gerencia N° 134-2013  
Obra: "Mejoramiento de los servicio de cultura, deporte y recreación en el  
Parque Zonal Huáscar del Distrito de Villa el Salvador - Lima"



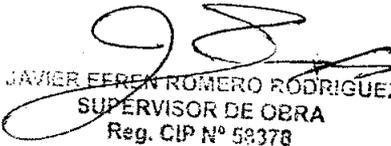
Por la presente me dirijo a Usted, en referencia a la CARTA N° 012-2013/RL-CONSORCIO, en el cual el contratista Consorcio Virgen del Rosario solicita ampliación de la obra "Mejoramiento de los servicio de cultura, deporte y recreación en el Parque Zonal Huáscar del Distrito de Villa el Salvador - Lima, componente habilitación de Ciclo Vía, después de revisar el expediente del contratista de ampliación de plazo en el cual solicita un plazo 67 días calendarios a partir de la recepción de la Resolución de la referencia. Sin embargo en la programación de obra se ha analizado los rendimientos de las partidas que generan la ruta crítica de la ejecución de obra habiendo partidas que pueden ejecutarse paralelamente como es el caso de Relleno con material de préstamo que puede ser simultáneamente con el sardinel sumergido, disminuyendo un total de 6 días calendarios, haciendo un total para la ejecución de obra de **61 días calendarios**, la misma que adjunto un cronograma como sustento de nuestra evaluación, considerando únicamente el adicional de obra N° 02, aprobado con Resolución N° 134-2013.

Se adjunta a la presente el expediente de ampliación de plazo, que incluye el cronograma, presentado por el contratista, cronograma propuesto por suscrito, cuaderno de obras y carta N° 012-2013/RL-CONSORCIO, que sustenta la solicitud del contratista

Atentamente.



Fernando Rafael Lean  
Supervisor de Obra  
CIP N° 40894



JAVIER EREN ROMERO RODRIGUEZ  
SUPERVISOR DE OBRA  
Reg. CIP N° 58378



ID	Nombre de tarea	Duración
1	CONSTRUCCION DE CICLOVIAS	61 días
2	INICIO	0 días
3	ESTRUCTURA	48 días
4	MOVIMIENTO DE TIERRA	20 días
5	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO (AFIRMADO)	11 días
6	CONFORMACION DE LA SUBRASA	7 días
7	ELIMINACION DE MATERIAL CON	2 días
8	PAVIMENTOS	14 días
9	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE	8 días
10	IMPRIMACION ASFALTICA CON MC-30-MANUAL	7 días
11	SARDINEL SUMERGIDO DE CONFINAMIENTO 0.10 X 0.30M	17 días
12	CONCRETO F'c=175kg/cm2 EN SA	11 días
13	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SARDINEL	15 días
14	ARQUITECTURA	13 días
15	PINTURA	10 días
16	PINTURA DE TRAFICO COLOR BLA	8 días
17	PINTURA DE FIGURAS Y SIMBOLO	2 días
18	VARIOS	13 días
19	RETIRO Y COLOCACION DE GRASS	5 días
20	LIMPIEZA DURANTE LA EJECUCION DE OBRA	12 días
21	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	1 día
22	FIN	0 días

*[Signature]*  
**Fernando Rafael Lean**  
 Supervisor de Obra  
 CIP N° 40894

*[Signature]*  
**JAVIER FERRER ROMERO RODRIGUEZ**  
 SUPERVISOR DE OBRA  
 Reg. CIP N° 58378

Proyecto: Rehabilitación de ciclovia  
 Fecha: vie 03/05/13  
 Resumen de Tareas  
 Resumen del Proyecto  
 Tareas externas  
 Hito externo  
 Fecha límite  
 Progreso

CARTA N° 012-2013/RL-CONSORCIO

Lima, 26 de abril del 2013

Señor.  
Ing. Fernando Rafael Lean  
SUPERVISION DE OBBRA  
SERVICIOS DE PARQUES DE LIMA – SERPAR  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Presente;

ASUNTO : Ampliación de Plazo para la Ejecución de Obra.

REFERENCIA: 1) Resolución de Gerencia General N° 134-2013  
2) Contrato de Obra N° 0049-2012-SERPAR-LIMA/MML

De mi mayor consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarle, asimismo hacerle llegar el informe sustentatorio de ampliación de plazo N° 02, de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Cultura, Deporte y Recreación en el Parque Zonal Huáscar", el mismo que detallo a continuación:

**A) DATOS GENERALES**

1.00	Obra	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACION EN EL PARQUE ZONAL HUASCAR DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR
2.00	Ubicación : Departamento	: LIMA
	Provincia	: LIMA
	Distrito	: VILLA EL SALVADOR
3.00	Contratista	: CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO
4.00	RESIDENTE	: ING LUIS ENRIQUE ACOSTA SEGOVIA
5.00	SUPERVISOR	: ING. FERNANDO RAFAEL LEAN
6.00	Contrato	: 0049-2012-SERPAR-LIMA/MML
7.00	Proceso	: L. P. N° 002 - 2012 - SERPAR
8.00	Modalidad	: LIMA
9.00	Presupuesto base, con IGV y Fecha	: A Suma Atzada
10.00	Presupuesto base, sin IGV y Fecha	: S/. 5,378,760.41
11.00	Monto del contrato, con IGV	: S/. 4,558,271.53
12.00	Monto del contrato, sin IGV	: S/. 5,271,185.20
13.00	Plazo de ejecución, en d. n.	: S/. 4,467,106.10
14.00	Solicitud del Adelanto Directo	: 150 Días Calendarios
15.00	Adelanto en efectivo sin IGV y fecha pago	: S/. 0.00
16.00	Entrega del terreno	: S/. 0.00
17.00	Inicio oficial del plazo	: 06 de diciembre del 2012
		: 07 de diciembre del 2012

Mz k1, Lte 7 - La Molina - Lima / Teléfonos 368 6140 / 995649190 / RPM #165064

CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO

del Consorcio Virgen del Rosario

JEINER FOGARIN VIGO  
Representante Legal

18.00	Adelantos para materiales, sin IGV	:	S/. 0.00
19.00	Término original programado de obra	:	06 de mayo del 2013
20.00	Término vigente programado de obra	:	06 de mayo del 2013

**B) BASE LEGAL**

- Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF, de Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Contrato de Obra N° 0049-2012-SERPAR-LIMA/MML
- Código Civil, Decreto Legislativo N° 295
- Ley N° 2744, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias
- Resolución de Gerencia General N° 134-2013

**C) ANTECEDENTES**

De acuerdo al Artículo N° 194 **CUADERNO DE OBRA**, al Artículo N° 195 **ANOTACION DE OCURRENCIAS** y al Artículo N° 196 **CONSULTAS SOBRE OCURRENCIAS EN LA OBRA** de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista ha cumplido con realizar las anotaciones correspondientes en el cuaderno de obra de todas las ocurrencias que genera la presente solicitud de ampliación de plazo de obra, tal como se detalla a continuación

1. Asiento N° 001, del Residente, fecha 06/12/12, se recibe la Carta N° 117- 2012/SERPAR – LIMA/GG/GT/MML, el cual indica la Entrega del Expediente Técnico por parte de la Entidad
2. Asiento N° 002, del Residente, fecha 06/12/12, se suscribió el acta de entrega de terreno mencionando los componentes.
3. Asiento N° 003, del Supervisor, fecha 07/12/12, indica el inicio del plazo contractual de ejecución de obra, al haberse cumplido con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.
4. Asiento N° 011, del Residente, fecha 13/12/2012 se tuvo la visita del topógrafo que realizo un levantamiento con estación total trazando el Componente de la Ciclo vía.
5. Asiento N° 012, del Residente, fecha 14/12/2012 se comunica al supervisor que se va a dar inicio a la ejecución a la ciclo vías.
6. Asiento N° 014, del Supervisor, fecha 15/12/2012 comunica con respecto a la Ciclovía se solicita un plano de cortes, indicando las pendientes del sendero con sus respectivas progresivas.

7. Asiento N° 19, del Residente, fecha 19/12/2012, el residente presenta el plano de replanteo de la ciclo vía, el cual solicita su aprobación para dar inicio a los trabajos.
8. Asiento N° 20, del Supervisor, fecha 20/12/2012, devuelve el plano argumentando que se debe presentar con niveles topográficos con progresivas y cortes.
9. Asiento N° 49, del Residente, fecha 17/01/2013, entrega el plano indicando las progresivas.
10. Asiento N° 65, del Residente, fecha 25/01/2013, indica que se ha contratado un equipo pesado para ejecutar el corte de terreno material suelto del todo y sea eliminado el material con equipo y se solicita a la supervisión la autorización para continuar con la partida de relleno compactado con material propio.
11. Asiento N° 72, del Supervisor, fecha 31/01/2013, anota en el punto 3 y comunica al Contratista que por necesidad de la Entidad para mejorar la Carpeta de rodadura, cambiando el pavimento rígido (concreto) a Pavimento Flexible (Asfalto). Se solicita formular la modificación respectiva en aplicación al Art. 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
12. Asiento N° 73, del Residente, fecha 31/01/2013, anota que la Entidad debe indicar los motivos del cambio por medio de una Carta sustentatoria, para iniciar el cambio respectivo según los artículos N° 195, N° 196 del Reglamento
13. Asiento N° 75, del Residente, fecha 02/02/2013, anota que este componente está paralizado desde el 31/Enero/2012, la Entidad no ha sustentado según lo indicado en el asiento N° 072, ocasionando atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas ajenas a la voluntad del Contratista y atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad Contratante.
14. Asiento N° 76, del Supervisor, fecha 04/02/2013, anota con respecto al Asiento N° 75 reitero al Contratista que la Entidad para un mejor confort del uso de la Ciclo vía tiene la necesidad de cambiar la Carpeta de rodadura, cambiando el pavimento rígido (concreto) a Pavimento Flexible (Asfalto). Se vuelve a solicita formular la modificación respectiva en aplicación al Art. 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
15. Asiento N° 77, del Residente, fecha 04/02/2013, anota que todo cambio que sustenta la supervisión debe estar con el informe del Proyectista, según el Artículo N° 196 del Reglamento Vigente.
16. Asiento N° 81, del Supervisor, fecha 07/02/2013, anota que se envió a la Entidad la Carta N° 14-2013/FRL SUP.PARQUE HUASCAR, solicitando opinión del Proyectista del cambio del pavimento en la Componente de Ciclovías
17. Asiento N° 82, del Residente, fecha 07/02/2013, anota que el componente de ciclovías sigue paralizado

18. Asiento N° 83, del Supervisor, fecha 08/02/2013, anota que se envió a la Entidad la Carta N° 14-2013/FRL SUP.PARQUE HUASCAR, con fecha 05/02/2013 y recepcionado por la Entidad el 06/02/2012, solicitando opinión del Proyectista del cambio del pavimento en la Componente de Ciclovías
19. Asiento N° 88, del Residente, fecha 13/02/2013, anota que el componente de ciclovías sigue paralizado
20. Asiento N° 96, del Residente, fecha 19/02/2013, anota que el componente de ciclovías sigue paralizado
21. Asiento N° 97, del Supervisor, fecha 19/02/2013, anota que se le alcanza Carta N° 035 – 2013/SERPAR-LIMA/GG/GT/MML, de fecha 13 de Febrero del 2013, comunica a la Supervisión según Asunto Opinión de Cambio de Pavimento en Habilitación de Ciclovías.
22. Asiento N° 98, del Residente, fecha 21/02/2013, anota que la Carta N° 035 – 2013/SERPAR-LIMA/GG/GT/MML, del proyectista no ha presentado los planos de corte o características técnicas de la modificación, e indico que por tal sustento se devuelve la Carta N° 035 – 2013 / SERPAR-LIMA/GG/GT/MML a la supervisión
23. Asiento N° 100, del Residente, fecha 22/02/2013, anota que el componente de ciclo vías sigue paralizado.
  
24. Asiento N° 109, del Residente, fecha 04/03/2012, el Residente indica que el componente sigue paralizado, la Entidad no ha entregado las características técnicas y un plano firmado por el proyectista, **ocasionando atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas ajenas a la voluntad del Contratista**
25. Asiento N° 118, del Supervisor, fecha 14/03/2013, anota que se alcanza al contratista un plano de la ciclovía teniendo las dimensiones del sardinel de 0.10 x 0.40 y base afirmada de 0.15, el cual está firmada por la Proyectista.
26. Asiento N° 119, del Residente, fecha 15/03/2013, el Residente indica que se elaborara la planilla de Metrados, según el plano de detalle de la ciclovías
27. Asiento N° 128, del Residente, fecha 25/03/2013, se solicito el diseño definitivo de la carpeta o característica técnica para poder elaborar el informe del adicional
28. Asiento N° 130, del Residente, fecha 26/03/2013, se recibe el diseño de la ciclovía definitiva por vía digital por parte de la Entidad – Proyectista, el cual indica el ancho de la carpeta asfáltica de 1.50mts., y dimensiones de sardinel de 10 x 30, una base de afirmada de 15cm., se elaborara el informe del adicional
29. Asiento N° 131, del Residente, fecha 27/03/2013, se presenta el informe N° 08- 2013/LEAS, ING RESIDENTE HUASCAR, el expediente del Adicional N° 02 -Componente Habilitación de

ciclovías, cuyo presupuesto del Adicional es de S/. 114,699.12. Se solicita el Adicional, amparándome en el Artículo 207.

30. Asiento N° 132, del Supervisor, fecha 27/03/2013, se recibe el informe del Residente N° 08-2013/LEAS. ING RESIDENTE HUASCAR, el cual procedo a presentar a la Entidad con Carta N°23-2013/JERR/SUP- PARQUE HUASCAR, el cual doy la conformidad del presupuesto adicional del Componente Habilitación de ciclovías.
31. Asiento N° 138, del Residente, fecha 05/04/2013, anoto en el punto 6 hasta la fecha el componente Habilitación de la Ciclovía está paralizado, se está a la espera de la Resolución del Adicional
32. Asiento N° 147, del Residente, fecha 16/04/2013, anoto que el componente de Ciclovía, continua paralizado, afectando a la ruta crítica, por causas no atribuidas al Contratista
33. Asiento N° 150, del Supervisor, fecha 19/04/2013, anota que a la fecha se hace entrega al contratista la copia de la Resolución de Gerencia General N° 134-2013
34. Asiento N° 151, del Residente, fecha 20/04/2013, anoto que se recibe la copia de la Resolución de Gerencia General N° 134-2013,
35. Asiento N° 151, del Residente, fecha 20/04/2013, se indica que se recibe la copia de la Resolución de Gerencia General N° 134-2013,
36. Asiento N° 152, del Residente, fecha 20/04/2013, anota se presentara el informe de Ampliación de Plazo en amparo de los artículos 175, 200, 201, 202, 2003 y 207 del reglamento vigente.
37. Representante legal con Carta N° 08-2013/RL-Consortio, de fecha 15/04/2013, solicita respuesta de consultas.
38. Con fecha 19/04/2013, se recibo la Resolución de Gerencia General N° 134-2013, Aprobando el adicional de obra N° 02.
39. Con fecha 26/04/2013, mediante CARTA N° 012-2013-RL-CONSORCIO, el Representante Legal del Consorcio Virgen del Rosario alcanza al Supervisión de obra la Solicitud, Sustento y Cuantificación de Ampliación de Plazo N° 02 por 67 Dias calendarios.

**D) ANALISIS**

1. Que, el artículo 41° de la Ley establece que "El contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenos a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el calendario contractual."
2. En lo concerniente a la ejecución de obras, el artículo 200° del Reglamento desarrolla las disposiciones del artículo 41° de la Ley, conforme a lo siguiente:  
"Artículo 200°- Causales  
De conformidad con el Artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que

modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución vigente:

- 1) *Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista;*
  - 2) *Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad;*
  - 3) *Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados;*
  - 4) *Cuando se aprueba la prestación adicional....”*
3. Como se advierte, el artículo 200° establece las causales en virtud de las cuales el contratista puede solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra pactado - todas referidas al atraso en la ejecución de las prestaciones a cargo del contratista, aunque por distintos motivos- precisándose que tales causales resultan aplicables **“siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución vigente”**
4. En tal sentido, para que proceda la ampliación del plazo pactado, **es necesario que exista un atraso en la ejecución de las prestaciones a cargo del contratista, que modifique el calendario de avance de obra vigente.**
5. Como sucede en el presente caso, se ha presentado la situación de demora desde el día 31/01/2013 hasta el 19/04/2013 que se recibe la resolución de aprobación de adicional de obra n° 02, Acumulando 78 días calendarios, sin contabilizar el tiempo que se requiere para la ejecución de la obra, tal como se puede evidenciar en los antecedentes y cuaderno de obras que se adjunta, teniendo en cuenta que la fecha de término de obra vigente vence el 06 de mayo del 2013. Según el cronograma que se adjunta se sustenta 67 días de ampliación de plazo para la ejecución de la obra, el mismo que será contabilizado desde el 20/04/2013 y culminara el 25/06/2013, es de acotar que el componente habilitación de Ciclo Vía es ruta crítica para la culminación de la obra en su totalidad, considerando que las modificaciones incluye casi la totalidad del mencionado componente.
6. Que según lo establecido en el Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF el plazo máximo con que cuenta la Entidad para emitir la resolución aprobatoria del adicional, es de 10 días calendarios a partir de la presentación del adicional del obra por parte del supervisor, no habiéndose regulado devoluciones ni observaciones, que han sido materia de consultas y opiniones por parte del OSCE (ver OPINION N° 022-2010/DTN); por lo que la demora para la aprobación del expediente del adicional de obra por parte de la entidad se computa a partir del 27/03/2013 hasta el 19/04/2013, fecha que fue recibida la Resolución aprobando el adicional n° 02 es decir luego de 22 días calendarios, a partir del día siguiente de la entrega del expediente del adicional de obra por parte del supervisor, es decir la tenía 10 días para notificar la Resolución y se realizó en 22 días, existiendo 12 días calendarios de retraso.
7. La no aprobación del adicional N° 02 ha afectado la culminación de las partidas del componente Habilitación de Ciclo vía, es decir se requieren según cronograma vigente de ejecución de obra un saldo de 67 días calendarios para su ejecución, adicionalmente por la demora de la notificación de la resolución aprobando el adicional n° 02, hay un plazo de 12 días calendarios injustificados, plazo que se iniciara una vez sea aprobado la presente solicitud.

8. Que la causal que se invoca para solicitar, cuantificar y sustentar la presente ampliación de plazo corresponde a las Causales del Artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por la no aprobación del adicional N° 02 en los plazos establecidos y según cronograma adjunto para la ejecución del componente Habilitación de Ciclo vía, partidas consideradas dentro de la ruta crítica del calendario de ejecución vigente, afectación que se inicio con fecha 31/01/2013 a solicitud de la entidad.
9. Que según el procedimiento establecido en el Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista tiene como plazo 15 días calendarios para solicitar, cuantificar y sustentar la solicitud de ampliación de plazo luego de concluido el hecho invocado ; (la fecha de conclusión del hecho invocado ha superado el plazo de ejecución vigente con debería culminar el 06 de mayo del 2013) ; por lo tanto se está presentando dentro del plazo de ejecución de obra la solicitud y de acuerdo a la normatividad vigente, sustento y cuantificación la ampliación de plazo N° 02 por 67 días calendarios según cronograma de ejecución y 12 días por la demora en emitir y notificar la Resolución N° 134-32013.

**E) JUSTIFICACION**

La presente solicitud de Ampliación de Plazo se encuentra justificada por el Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y las causales señaladas en el artículo 200° de su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, cumpliendo con el procedimiento establecido en el Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF.

**F) CALCULO DEL PERIODO DE AMPLIACION DE PLAZO**

Calculo de ampliación de plazo por demora en emitir y notificar la Resolución N° 134-2013 de ampliación de plazo 12 días calendarios.

Calculo de ampliación de plazo para la ejecución de la obra según cronograma sustentado adjunto 67 días calendarios, que según cronograma inicia el 20/04/2013 y culmina el 25/06/2013.

Por lo expuesto se solicita, una ampliación total cuantificado en días de ampliación de plazo para la ejecución de la obra de 79 días calendarios.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO

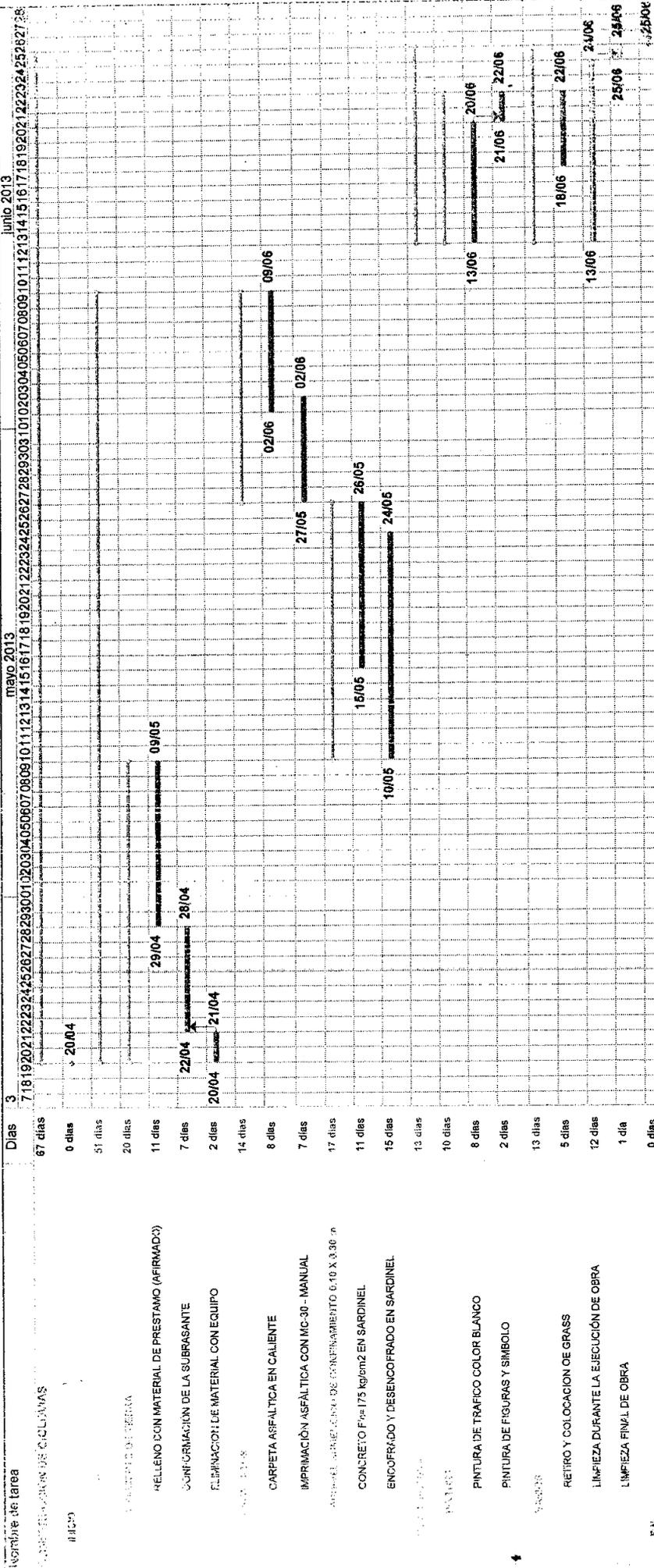
JEINER ROSARIO VICO  
Representante Legal

**PROGRAMACION DE OBRA**

"DIP MAYOR MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACION EN EL PARQUE ZONAL HUÁSCAR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA CÓDIGO SNIP 189679 "

mayo 2013

junio 2013



CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO  
**JEINER BOGARIN VIGO**  
 Representante Legal

Tarea	Hito	Division	Agrupar por sintesis
Tarea crítica	Resumen	Tareas externas	Fecha límite
Progreso	Tarea resumida	Resumen del proyecto	

Presupuesto

Presupuesto 0401004  
 001  
 MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ADICIONAL DE PROYECTO DE HABILITACION DE CICLOVIA  
 ADICIONAL DE PROYECTO DE HABILITACION DE CICLOVIA  
 Costo al

31/05/2012

PRESUPUESTO REFERENCIAL : S/. 5,378,760.41  
 PRESUPUESTO OFERTADO : S/. 5,271,185.20  
 F.R : 0.98  
 % DE INCIDENCIA : 2.176%

LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR

Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
<b>ADICIONAL</b>				<b>114,699.28</b>
<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>25,198.67</b>
Eliminación de Material con equipo	m3	304.92	20.05	6,113.65
Nivelacion y Apisonado	m2	1,604.85	3.09	4,958.99
Relleno con material de préstamo selecto (afirmado)	m3	240.73	58.68	14,126.04
<b>PAVIMENTOS</b>				<b>38,133.71</b>
Imprimación asfáltica	m2	1,234.50	3.40	4,197.30
Carpeta flexible-asfalto caliente a pulso de 1 1/2" espesor	m2	1,234.50	27.49	33,936.41
<b>SARDINEL SUMERGIDO DE CONFINAMIENTO 0.10 X 0.30</b>				<b>22,916.76</b>
Concreto f'c 175 kg/cm2 en sardinel	m3	49.38	244.34	12,065.51
Encofrado y Desencofrado en Sardinel	m2	246.90	43.95	10,851.26
<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>86,249.14</b>
<b>COSTO DIRECTO AFECTADO X FR : 0.98 S/.</b>				84,524.16
<b>GASTOS GENERALES</b>	10.00%			8,624.91
<b>GASTOS GENERALES AFECTADO POR EL FR : 0.98</b>				8,452.42
<b>UTILIDAD</b>	5.00%			4,312.46
<b>UTILIDAD AFECTADA X FR : 0.98</b>				4,226.21
<b>SUB TOTAL</b>				97,202.78
<b>I.G.V.</b>	18.00%			17,496.50
<b>TOTAL</b>				<b>114,699.28</b>

CONSORCIO VICEN DEL ROSARIO  
 JEINER BOGARTIN VIGO  
 Representante Legal

## Análisis de precios unitarios

Presupuesto	0401004 ADICIONAL DE PROYECTO DE HABILITACION DE CICLOVIA				Fecha presupuesto	31/05/2012	
Subpresupuesto	001 ADICIONAL DE PROYECTO DE HABILITACION DE CICLOVIA						
Partida	CARPETA FLEXIBLE-ASFALTO CALIENTE A PULSO DE 1 1/2" ESPESOR						
Rendimiento	m2/DIA	310.0000	EQ.	310.0000	Costo unitario directo por : m2	27.49	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio SI.	Parcial SI.
<b>Mano de Obra</b>							
0147030010	Capataz		h	0.1000	0.0011	19.46	0.02
0147050111	Operador		h	3.0000	0.0338	14.97	0.51
0147100011	Peon		h	2.0000	0.0225	11.73	0.26
							<b>0.70</b>
<b>Materiales</b>							
0213020050	Asfalto caliente (en planta)		m3		0.0600	300.00	18.00
0253060005	Kerosene para uso industrial, envase por galón		und		0.0600	12.90	0.77
							<b>18.77</b>
<b>Equipos</b>							
0337009004	Herramientas manuales		%MO		2.0000	0.79	0.02
0348100022	Rodillo Neumatico		h	1.0000	0.0113	150.00	1.69
0349180004	Rodillo Liso de 2 Toneladas		h	2.0000	0.0225	15.60	0.35
							<b>2.06</b>
<b>Subpartidas</b>							
019801050150	Transporte de asfalto caliente de planta a pie de obra (incluye c		m3		0.0600	72.49	4.35
							<b>5.87</b>
Partida	CONCRETO Fc 175 kg/m2 EN SARDINEL						
Rendimiento	m3/DIA	6.0000	EQ.	6.0000	Costo unitario directo por : m3	244.34	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio SI.	Parcial SI.
<b>Mano de Obra</b>							
0147030010	Capataz		h	0.1000	0.0667	19.46	1.30
0147050111	Operador		h	2.0000	1.3333	14.97	19.96
0147060114	Operario de Equipo Liviano		h	1.0000	0.6667	14.97	9.98
0147080010	Oficial		h	1.0000	0.6667	13.01	8.67
0147100011	Peon		h	8.0000	5.3333	11.73	62.56
							<b>102.47</b>
<b>Materiales</b>							
0201021030	Acete mot. gasolina sae 30 W (galón)		und		0.0040	48.50	0.20
0204020001	Arena gruesa		m3		0.5000	35.00	17.50
0205100021	Piedra chancada de 1/2"		m3		0.8000	55.00	44.00
0221018111	Cemento portland 1 (42.5 kg)		und		0.0900	14.90	134.10
0231160002	Agua para la construcción		Glb		0.1800	1.83	0.33
0234010005	Gasolina de 84 octanos (por galón)		und		0.1200	11.00	1.32
0253050001	Grasa		kg		0.0080	4.98	0.04
							<b>107.48</b>
<b>Equipos</b>							
0337009004	Herramientas manuales		%MO		5.0000	102.47	5.12
0348290005	Mezcladora concreto 0 tambor 18HP 11p3		h	1.0000	0.6667	31.50	21.00
0349890003	Vibrador de concreto 4 HP 18PL (1.5')		h	1.0000	0.6667	8.00	5.33
							<b>31.45</b>
Partida	ENCOFRADO y DESENCOFRADO EN SARDINEL						
Rendimiento	m2/DIA	8.0000	EQ.	8.0000	Costo unitario directo por : m2	43.95	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio SI.	Parcial SI.
<b>Mano de Obra</b>							
0147030010	Capataz		h	0.1000	0.1000	19.46	1.95
0147050111	Operador		h	1.0000	1.0000	14.97	14.97
0147080010	Oficial		h	1.0000	1.0000	13.01	13.01
							<b>29.93</b>
<b>Materiales</b>							
0202030008	Alambre negro N° 8		kg		0.1000	3.40	0.34
0202064010	Clavo cabeza para madera 2 1/2" 3", 4"		kg		0.2000	3.40	0.68
0233150019	Madera de tornillo		p2		2.5000	4.60	11.50
							<b>12.52</b>
<b>Equipos</b>							
0337009004	Herramientas manuales		%MO		5.0000	29.93	1.50
							<b>1.50</b>

## Análisis de precios unitarios

Presupuesto	0401064 ADICIONAL DE PROYECTO DE HABILITACION DE CICLOVIA				Fecha presupuesta	31/05/2012	
Subpresupuesto	001 ADICIONAL DE PROYECTO DE HABILITACION DE CICLOVIA						
Partida	ELIMINACION DE MATERIAL CON EQUIPO						
Rendimiento	m3/DIA	350.0000	EQ.	350.0000	Costo unitario directo por : m3	20.05	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$i.	Parcial \$i.
	<b>Mano de Obra</b>						
0147030010	Capataz		h	0.3000	0.0069	19.46	0.13
0147060113	Operario de Equipo Pesado		h	5.0000	0.1143	14.97	1.71
0147100011	Peon		h	1.0000	0.0229	11.73	0.27
	<b>2.11</b>						
	<b>Equipos</b>						
0337009004	Herramientas manuales		%MO		5.0000	2.11	0.11
0348100022	Camión volquete 4x2 140 - 210 HP 6m3		h	4.0000	0.0914	150.00	13.71
0349130051	Cargador sobre oruga 125HP 2.25Yd3		h	1.0000	0.0229	180.00	4.12
	<b>17.84</b>						
Partida	NIVELADO Y COMPACTADO						
Rendimiento	m2/DIA	500.0000	EQ.	500.0000	Costo unitario directo por : m2	3.09	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$i.	Parcial \$i.
	<b>Mano de Obra</b>						
0147030010	Capataz		h	0.1000	0.0005	19.46	0.01
0147060113	Operario de Equipo Pesado		h	2.0000	0.0107	14.97	0.16
0147030010	Oficial		h	1.0000	0.0053	13.01	0.07
0147100011	Peon		h	1.0000	0.0053	11.73	0.06
	<b>0.30</b>						
	<b>Materiales</b>						
0231160001	Agua, incluye transporte a pie de obra		m3		0.0075	1.83	0.01
	<b>0.01</b>						
	<b>Equipos</b>						
0337009004	Herramientas manuales		%MO		5.0000	0.30	0.02
0349440003	Baldel de 43.5 HP		h	1.0000	0.0053	270.00	1.43
0349580001	Rodillo iso vibrat. autop. 70 - 100HP 2 - 4 ton		h	1.0000	0.0053	205.00	1.09
	<b>2.84</b>						
Partida	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO SELECTO (AFIRMADO)						
Rendimiento	m3/DIA	15.0000	EQ.	15.0000	Costo unitario directo por : m3	59.69	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$i.	Parcial \$i.
	<b>Mano de Obra</b>						
0147030010	Capataz		h	0.2000	0.1067	19.46	2.08
0147060113	Operario de Equipo Pesado		h	0.3333	0.1778	14.97	2.66
0147100011	Peon		h	4.0000	2.1333	11.73	25.02
	<b>29.76</b>						
	<b>Materiales</b>						
0238010001	Afirmado		m3		1.0500	23.50	24.68
	<b>24.68</b>						
	<b>Equipos</b>						
0337009004	Herramientas manuales		%MO		5.0000	29.76	1.49
0349180004	Compactadora vibrat. de plancha 4 HP		h	0.3300	0.1760	15.60	2.75
	<b>4.24</b>						
Partida	IMPRESION ASFALTICA						
Rendimiento	m2/DIA	110.0000	EQ.	110.0000	Costo unitario directo por : m2	3.40	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$i.	Parcial \$i.
	<b>Mano de Obra</b>						
0147030010	Capataz		h	0.1000	0.0073	19.46	0.14
0147050111	Operario		h	1.0000	0.0727	14.97	1.09
	<b>1.23</b>						
	<b>Materiales</b>						
0213020007	Asfalto líquido MC-30 (galón)		uni		0.2000	10.75	2.15
	<b>2.15</b>						
	<b>Equipos</b>						
0337009004	Herramientas manuales		%MO		2.0000	1.23	0.02
	<b>0.02</b>						

CONSORCIO VIAL DEL ROSARIO

INSTITUTO VIAL DEL ROSARIO

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL No. 134 - 2013**

Lima, 18 de Abril del 2013

Visto: el Informe N° 1096 - 2013/SERPAR LIMA/GG/GT/MML de fecha 17 de Abril de 2013, emitido por la Gerencia Técnica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, como consecuencia del Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 002-2012/SERPAR LIMA, convocado para la ejecución de la obra "Mejoramiento de los servicios de cultura, deporte y recreación en el Parque Zonal Huáscar, distrito de Villa el Salvador, provincia y departamento de Lima" código SNIP 189679, se otorgó la buena pro al contratista CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO, por el monto de su propuesta, ascendente a la suma de S/5'271,185.20 (cinco millones doscientos setenta y un mil ciento ochenta y cinco con 20/100 nuevos soles), suscribiéndose el Contrato para la ejecución de la obra N° 0049-2013/SERPAR/LIMA/MML el 21 de noviembre de 2012.

Que, con fecha 13 de febrero del 2013 la Gerencia Técnica de SERPAR, mediante Carta N° 035-2013/SERPAR-LIMA/GG/GT/MML, se dirige al supervisor de obra, manifestándole que, contando con opinión favorable del Jefe de la División de Proyectos y Supervisión de Obras y de la Proyectista que señala, entre otros que la presencia de árboles en el recorrido de la ciclo vía eleva el riesgo de deterioro de la superficie y que encarecería su reparación, se sirva realizar las acciones necesarias e iniciar el trámite para el adicional de obra respectivo.

Que, con fecha 27 de marzo del 2013 la Supervisión de Obra, presentó la Carta N° 23-2013/JERR/SUP-PARQUE HUASCAR, adjuntando el Informe N° 08-2013/LEAS.ING.RESIDENTE HUASCAR del Residente de Obra referente al Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 02 y del Deductivo Vinculante de Obra N° 01 materia de la presente, y también el Informe N° 15-2013/FRL-SUPRV.PARQUE HUASCAR del Supervisor de Obra en el que manifiesta que el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 02, y el Deductivo Vinculante de Obra N° 01, referente al componente "habilitación de ciclo vía", ascienden a la suma de S/114,699.12 (ciento catorce mil seiscientos noventa y nueve con 12/100 nuevos soles) y S/110,514.68 (ciento diez mil quinientos catorce con 68/100 nuevos soles) respectivamente, recomendando la aprobación respectiva del referido Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01.

Que, con fecha 04 de abril del 2013, mediante Informe N° 004-2013-LECD-RO/SERPAR - LIMA/GT/MML del Responsable de Supervisión de Obras, señala, entre otros, que se ha verificado la necesidad del adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante de obra N° 01, a fin de realizar el cambio del tipo de pavimento de concreto simple a carpeta flexible de asfalto de espesor 1.1/2" en la ciclo vía; así mismo se indica que el monto del adicional de obra N° 02, asciende a la suma de S/114,699.12 (ciento catorce mil seiscientos noventa y nueve con 12/100 nuevos soles) y el deductivo vinculante de obra N° 01 a la suma de S/110,514.68 (ciento diez mil quinientos catorce con 68/100 nuevos soles) incluido el IGV, recomendando su aprobación respectiva

Considerando que el presupuesto del adicional de obra N° 02 cuyo monto asciende a S/ 114,699.12 (ciento catorce mil seiscientos noventa y nueve con 12/100 nuevos soles), se debe restar el presupuesto deductivo vinculante de obra N° 01 asciende a la suma de S/110,514.68 (ciento diez mil quinientos catorce con 68/100 nuevos soles), obteniendo un monto de S/4,082.87 (cuatro mil ochenta y dos con 87/100 nuevos soles), que representa el adicional neto del referido componente.

Que, con fecha 05 de abril del 2013, el Jefe de la División de Proyectos y Supervisión de Obras mediante Informe N° 395-2013/SERPAR-LIMA/GT/DPSO/MML, recomienda proceder con la aprobación de la solicitud del Presupuesto Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 presentado por el contratista, en base a la recomendación de la Supervisión de Obra, así como del Responsable de Supervisión de Obras de la División de Proyectos y Supervisión de Obras.

Que, con fecha el 12 de abril del 2013, la Gerencia Técnica recibió el Memorandum N°181-2013/SERPAR-LIMA/OPP/MML de la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en el cual otorga la certificación presupuestal con cargo a la específica 2.6.2.3.6.2 Costo de construcción por contrata de la Función 21 Cultura y Deporte, Programa 045 Cultura, Sub Programa 0100 Promoción y Desarrollo Cultural por la fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, de lo cual se desprende que se cuenta con los recursos presupuestales para financiar el adicional de obra N° 02.

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 117-2013, de fecha 15 de marzo del 2013, se aprobó el presupuesto adicional N° 01 ascendente a S/ 26,863.59 el cual representó el 0.51% del monto del contrato original,

A fin de determinar el porcentaje del adicional en relación al contrato original, debemos considerar el monto del presupuesto adicional N° 01 ascendente a S/26,863.59, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 117-2013, que sumado al monto del adicional neto N° 02 de S/4,082.87, hacen un total de S/30,946.46, el cual representa el 0.59 % del monto del contrato original, que no excede del 15 % establecido en el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado

Que, con el informe del visto, la Gerencia Técnica, entre otros, considerando los antecedentes indicados recomienda la aprobación del adicional de obra N° 02 de la obra "Mejoramiento de los servicios de cultura, deporte y recreación en el Parque Zonal Huáscar, distrito de Villa el Salvador, provincia y departamento de Lima" por el titular de la entidad, por ser un adicional que representa menos del 15% del monto del contrato original conforme a lo previsto en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con la aprobación del adicional de obra No. 02 de la obra "Mejoramiento de los servicios de cultura, deporte y recreación en el Parque Zonal Huáscar, distrito de Villa el Salvador, provincia y departamento de Lima", incluido el deductivo de obra N° 01 recomendado por la Gerencia Técnica, se alcanzará la finalidad de la obra, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de La Ley de Contrataciones del Estado, y el Artículo 207° de su Reglamento, vigentes.

Con las visaciones de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, la Gerencia Técnica, la Oficina de Asesoría Legal y la Gerencia Administrativa.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 de la obra "Mejoramiento de los servicios de cultura, deporte y recreación en el Parque Zonal Huáscar, distrito de Villa el Salvador, provincia y departamento de Lima" elaborado por el contratista Consorcio Virgen del Rosario, que cuenta con la revisión y conformidad del Supervisor de obra, cuyo presupuesto asciende a S/114,699.12 (ciento catorce mil seiscientos noventa y nueve con 12/100 nuevos soles) y S/110,514.68 (ciento diez mil quinientos catorce con 68/100 nuevos soles) respectivamente, incluido el IGV, correspondiente al componente "habilitación de ciclo vía", que representa un presupuesto adicional neto de S/4,082.87 (cuatro mil ochenta y dos con 87/100 nuevos soles)

**SEGUNDO:** Aprobar el presupuesto adicional neto de obra N° 02, de la obra "Mejoramiento de los servicios de cultura, deporte y recreación en el Parque Zonal Huáscar, distrito de Villa el Salvador, provincia y departamento de Lima", que asciende a la suma de S/4,082.87 (cuatro mil ochenta y dos con 87/100 nuevos soles) incluido el IGV, el mismo que acumulado con el presupuesto adicional de obra No. 01, tiene una incidencia del 0.59 % del monto del contrato original, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**TERCERO:** Disponer que la Gerencia Administrativa realice las acciones necesarias en relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

**CUARTO:** Notificar la presente Resolución al Contratista Consorcio Virgen del Rosario, a la Supervisión de Obra, Gerencia Técnica, División de Proyectos y Supervisión de Obras, Gerencia Administrativa, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás instancias pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
PEDRO ALBERTO TOLEDO CHAVEZ  
GERENTE GENERAL  
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima



CONTINUA DEL ASIENTO Nº 2

SE COMUNICA AL RESIDENTE QUE HABIÉNDOSE EVALUADO LA SITUACION FISICA DE LA CONSTRUCCION ANTIGUA, LA ENTIDAD ESTA RECOMENDANDO SU DEMOLICION TOTAL, POR LO QUE SE SOLICITA AL CONTRATISTA PROCEDER A LA FORMULACION DEL ADICIONAL Y DEDUCTIVO CORRESPONDIENTE EN APLICACION AL ART. Nº 207 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO.

CON RESPECTO A LA CICLOVIA, SE COMUNICA AL CONTRATISTA, POR NECESIDAD DE LA ENTIDAD PARA MEJORAR LA CARPETA DE RODADURA, CAMBIANDO EL PAVIMENTO RIGIDO (CONCRETO) A PAVIMENTO FLEXIBLE (ASEALTO); SE SOLICITA FORMULAR LA MODIFICACION RESPECTIVA EN APLICACION AL ART. Nº 207 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO. A LA FECHA EL CONTRATISTA CUENTA CON BASTANTE AREA DE TRABAJO EN DIVERSAS COMPONENTES, DEBIENDO IMPLEMENTAR MAYOR PERSONAL PARA CUMPLIR LAS METAS PROGRAMADAS.

SE CONCILIA METRADOS DE EJECUCION DE OBRA CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE FEBRO, POR LO QUE SE LE SOLICITA AL RESIDENTE PROCESAR VALORIZACION CORRESPONDIENTE.

SE VUELVE A INCIDIR A LA CONTRATISTA EN CUANTO A LOS IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD COLECTIVA DEL PERSONAL Y SEGURIDAD TOTAL EN OBRA.

SE RECOMIENDA A LA CONTRATISTA QUE SE DE MANTENIMIENTO A LOS PUNTEOS CERCOS PROVISIONALES DE CADA COMPONENTE QUE SE INSTALAN AL INICIO DE OBRA.

CONTRATISTA



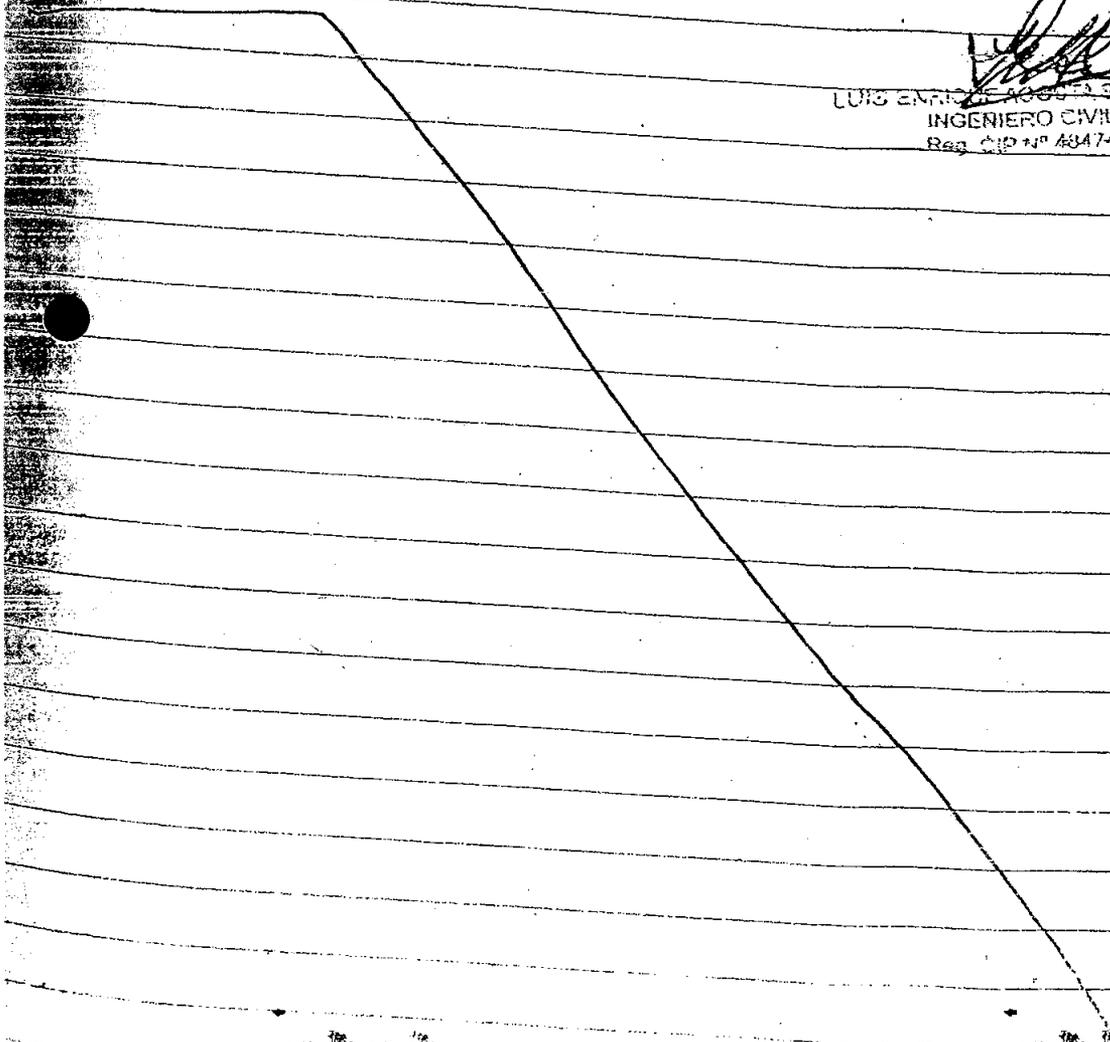
2013

ASIENTO Nº 73

DEL RESIDENTE

CON RESPECTO AL ASIENTO Nº 72. DE LA SUPERVISIÓN  
 PUNTO Nº 2, LA ENTRADA DEBE INDICAR POR MEDIO DE UN  
 DOCUMENTO, CON RESPECTO AL ASIENTO Nº 60, ASIENTO Nº 62  
 PARA PROCEDER CON ADICIONAL CON DICHA CAUSAL NULO  
 OCULTO. PARA EL CONDOMINIO ADMINISTRACIÓN  
 PUNTO Nº 3 HASTA LA FECHA LA ENTIDAD DEBE INDICAR  
 LOS MOTIVOS DEL CAMBIO POR MEDIO DE UNA CARTA  
 FUNDAMENTADA, PARA INICIAR EL CAMBIO RESPECTIVO  
 SEGUN LOS ASIENTOS Nº 195 y Nº 196 DEL REGLAMENTO  
 VIGENTE.

  
 LUIS ENRIQUE ACOSTA SOTOMAYOR  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP Nº 48474



# CUADERNO DE OBRA

48

Fernando Rafael León  
Supervisor de Obra

Luis E. Acosta Segovia  
Residente de Obra  
CIP N° 48474



Asiento N° 71

DEL ING. SUPERVISOR

A LA FECHA NO HAY FRENTE DE TRABAJO EN LA COMPONENTE IMPLEMENTACION PATIO DE COMIDAS, A PESAR DE QUE SE ENTREGO EL TERRENO, Y EL CONTRATISTA SOLO HA COLOCADO EL CERCO PERIMETRICO.

EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ARQUITECTURA DE LA COMPONENTE IMPLEMENTACION PATIO DE COMIDAS ESPECIFICA COLOCAR CERCO PERIMETRICO PROVISIONAL, POSTES DE MADERA CON PLANCHAS DE TRIPLAY.

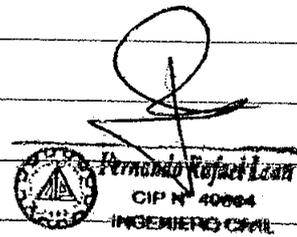


FOTO N° 75

02/02/13

DEL ING. RESIDENTE

RESPECTO AL COMPONENTE HABILITACION DE CICLO VIAS ESTA PARALIZADO DESDE EL DIA 25/ENERO/2013, HASTA LA FECHA LA ENTIDAD NO HA SUSTENTADO SEGUN LO INDICADO EN EL ASIENTO N° 72 ITEM 3, INDICADO A LA SUPERVISION QUE ESTE COMPONENTE ESTA INDICADO EN LOS PLANOS FIRMADOS POR EL EXPEDIENTE TECNICO, FIRMANDO LOS RESPONSABLES, CAUSANDO ATRASOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES POR CAUSAS AJENAS A LA VOLUNTAD DEL CONTRATISTA, Y ATRASOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS PRESTACIONES POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA ENTIDAD CONTRATANTE.

SE HA TRABAJADO EN EL COMPONENTE IMPLEMENTACION PATIO DE COMIDAS...

# CUADERNO DE OBRAS



49

Fernando Rafael León  
Supervisor de Obra  
CIP N° 48494

Luis E. Acosta Segovia  
Residente de Obra  
CIP N° 48474

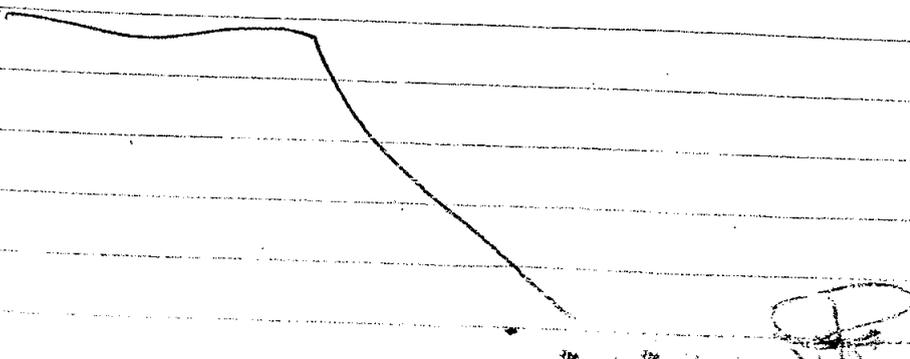
04/02/13

Ing. SUPERVISOR

CON RESPECTO AL ASIENTO N° 75 REITERO A LA CONTRATISTA QUE ENTIDAD PARA UN MEJOR CONFORT DEL USO DE LA CICLOVIA TIENE LA NECESIDAD DE CAMBIAR LA CARPETA DE RODADURA DE PAVIMENTO RÍGIDO (CONCRETO), A PAVIMENTO FLEXIBLE (ASFALTO), SE DEBE A SOLICITAR FORMULAR LA MODIFICACION RESPECTIVA EN MODIFICACION AL ART. N° 207 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LICITACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO.

CON RESPECTO A LA COMPONENTE IMPLEMENTACION PATIO DE COMIDAS SE VERIFICO LOS TRAZOS EN CAMPO QUE INDICAN LOS ANCHOS POR CONSIGUIENTE SE AUTORIZA LA DEMOLICION Y CAVACION RESPECTIVA.

SE OBSERVA EL RETIRO DE ESCOMBROS POR PARTE DE LA ADMINISTRACION DEL PARQUE HUASCAR QUE ESTAN DENTRO DEL AREA DE TRABAJO DE LA COMPONENTE MEJORAMIENTO DE CERCO Y PLAZUELAS AV. REVOLUCION. SE ENVIARA AL CONTRATISTA QUE NO SE VALORIZARA LA PARTIDA DE OBRAS PROVISIONALES (OFICINA, ALMACEN DE MATERIALES, SS.HH, INSTALACION DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA), CERCO PERIMETRICO PROVISIONAL (MADERA (TRIPLAY), QUE MANDA LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS (ARQUITECTONICA), EN LAS COMPONENTES DE IMPLEMENTACION PATIO DE COMIDAS, BARCADERO, SS.HH. PUBLICO, PERSONAL VIVERO Y LA ZONA DEPORTIVA. ACTIVAMENTE POR LO CUAL SOLICITO EN UN PLAZO BREVE LEVANTAR OBSERVACION.



CUADERNO DE OBRAS

50

Fernando Rafael Lean  
Supervisor de Obra  
CIP N° 40894

Luis E. Acosta Segovia  
Residente de Obra  
CIP N° 48474



04/02/2013

DEL INGO. RESIDENTE

CON RESPECTO AL ASIENTO N° 76, TODO CAMBIO QUE SOSTENTA SU PERMISIÓN DEBE ESTAR CON EL INFORME DEL PROYECTISTA QUE LA SUPERVISIÓN PRETENDE QUE SE CAMBIE LA CARPETA RODADURA DE PAVIMENTO RIGIDO (CONCRETO) A PAVIMENTO FLEXIBLE (ASFALTO) SEGUN EL ARTICULO N° 196 DEL REGLAMENTO VIGENTE. TRAZO EL COMPONENTE ACONDICIONAMIENTO DE BIBLIOTECA, SE SOLICITA LA AUTORIZACION YA QUE LA EXCAVACION REALIZARA CON EQUIPO PESADO (RETRO EXCAVADORA) ENTIDAD ESTA INCUMPLIENDO CON EL ARTICULO N° 184 DEL REGLAMENTO VIGENTE.

HASTA LA FECHA SIGUE OCUPADO UN AREA QUE COMPROMETE LA EJECUCION DEL COMPONENTE MEJORAMIENTO DE CERCO. PLAZUELA Av. REVOLUCION. EL CUAL NO HA SIDO ENTREGADO AL TERAPEUTA PARA LA EJECUCION.

SE CONTINUA CON LOS TARRAJES DE LOS SS.HH. ENCOFRADO DEL MUÑO DE SOSTENIMIENTO ESPESOR  $\alpha = 0.20$ .

LUIS ENRIQUE ACOSTA SEGOVIA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 48474

Asiento N° 78

05/02/13

DEL ING. SUPERVISOR.

CON RESPECTO AL ASIENTO N° 77 EN LA COMPONENTE ACONDICIONAMIENTO DE BIBLIOTECA VAGON SE VERIFICO LOS TRAZOS SEGUN PLANOS, LOS IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD DEL PERSONAL ASI COMO EL CERCO PERIMETRICO PROVISIONAL, POR CONSIGUIENTE SE AUTORIZA LA EXCAVACION RESPECTIVA.

CON RESPECTO A LA COMPONENTE MEJORAMIENTO DE CERCO Y PLAZUELA Av. REVOLUCION RETROCEDO QUE AUN LA ADMINISTRACION DEL PROYECTO NO HA ENTREGADO EL CERCO PERIMETRICO PROVISIONAL.

CUADERNO DE OBRA

51



Fernando Rafael Lean  
Supervisor de Obra

Luis E. Acosta Segovía  
Residente de Obra  
\*CIP N° 48474

CONTINUA DEL ORDENAMIENTO N° 78

DE ESCOMBROS, LO CUAL SE VERIFICARA A SEA EN SU TOTALIDAD.

SE INSPECCIONO TRABAJOS EN COMPONENTE DE SS. HH. PUBLICO (TECHO), OBSERVANDO A LOS TUBOS DE FIERRO Q' SERVIRA DE APOYO AL TECHO ALIGERADO HAN SIDO CHANCADOS EN LA PARTE INFERIOR HACIENDO INGRESAR A LA ARMADURA DE LA VIGA DE ANCLAJE, LO CUAL ES ANTIESTETICO, POR LO Q' SE RECOMIENDA CORREGIR HACIENDO UN APOYO METALICO EMPOTRADO A LA VIGA Y/O REDUCIR LA SECCION DEL TUBO METALICO AUMENTANDO SU ESPESOR DE CONTACTO.



Fernando Rafael Lean  
CIP N° 40664  
INGENIERO CIVIL

ORDEN N° 79

05/02/03

RESIDENTE

RESPECTO AL COMPONENTE ACONDICIONAMIENTO DE BIBLIOTECA (RAGON), SE EFECTUO LA EXCAVACION, SE TRABAJO AFERRANDO CON EL RODILLO SE COMPACTO LA SUB-JACENTE Y SE COCICO PLANTILLAS PARA LA BASE EL CUAL SE ESCARIFICANDO AFERRADO Y SE COMPACTO CON UN RODILLO DE 12 TN.

CONTINUA CON EL ENFOCADO DEL PLOTO DE SOSTENIMIENTO DE 0.20, SE CONTINUA CON LOS TRABAJOS DEL COMPONENTE, CONSTRUCCION PORTADA Y PLAZA DE INGRESO, CONSTRUCCION DE SS. HH PUBLICO (VIVERO), RECONSTRUCCION SS. HH. P/PERSONA.

LUIS ENRIQUE ACOSTA SEGOVIA  
INGENIERO CIVIL

# CUADERNO DE OBRAS

Fernando Rafael Lean  
Supervisor de Obra

Luis Acosta Segovia  
Residente de Obra



52

ACONDICIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACION EN EL PARQUE ZONAL HUASCAR

PROTO N° 80  
RESIDENTE

06/02/13

HA TERMINADO DE ENCOFRAR EL MURO DE SOSTENIMIENTO ESTACION E=0.20 DE LA 2ª PARTE, SE SOLICITA LA AUTORIZACION PARA EL VACIADO.

LUIS ENRIQUE ACOSTA SEGOVIA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 48474

PROTO N° 81  
ING. SUPERVISOR

07/02/13

EL DIA 05/02 SE RECEPCIONO LA CARTA N° 24-2013-SERPAR CON LA 04/02, AUTORIZANDO EL ADICIONAL DE DEMOLICION DE LA ESTRUCTURA DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO, POR LO QUE SE PIDIENDO AL RESIDENTE PROCEDER A SU FORMULACION DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LEY; RECEPCIONANDO LA CARTA EL DIA 06/02/13. A PARTIR DE AHORA SE INSPECCIONO EL COMPONENTE TECHO DE EMPUJADERO, OBSERVANDOSE QUE A LA FECHA SE HAN VACIADO LAS PLACAS QUE SERVIRAN DE APOYO PARA LAS COLUMNAS.

RESPECTO AL ASIENTO N° 79 LA COMPONENTE ACONDICIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA VAGON SE VERIFICO EL TRAZO Y REPLANTEO, EL PERSONAL TRABAJA CON LOS IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD, EL CERCO PERIMETRICO DE LA OBRA ASI COMO SU RESPECTIVO CARTEL DE OBRA; LUEGO SE PASO A LA EXCAVACION CON MAQUINARIA PESADA, HUBO MEJORA EN EL SUBRASANTE, SE DETERMINO COLSAR DOS CAPAS DE E=0.15M. DE GRASA Y COMPACTARLA CAPA A CAPA. SE TOMO LA PRUEBA DE COMPRESION DE CAMPO QUEDANDO CON UN % SATISFACTORIO (+95%)

CONTINUA

# CUADERNO DE OBRAS



53

Fernando Rafael León  
Supervisor de Obra  
CIP N° 40894

Luis E. Acosta Segovia  
Residente de Obra  
CIP N° 48474

CONTINUA DEL ASIENTO N° 81

CON RESPECTO AL ASIENTO N° 80 SE VERIFICO EL ENMALLADO, ENFERADO DEL MURO DE SOSTENIMIENTO, DE  $R=0.20m$ . (2da. parte), SE DIOPASE AL VACIADO CON CONCRETO PREMEZCLADO NO SIN ANTES REALIZARSE LA PRUEBA DEL SLUMP 2' ARROJO 4" DE ASENTADO DE CONCRETO A SUVEZ SE TOMARON MUESTRAS DE CONCRETO EN BRIQUETAS PARA SU RESPECTIVO ENSAYO DE ROTURA.

SE ENVIÓ A LA ENTIDAD SERPAR LA CARTA N° 14-2013/FRL SUP. PARQUE HUASCAR SOLICITANDO OPINION DEL PROYECTISTA - EL CAMBIO DE PAVIMENTO EN LA COMPONENTE HABILITACION DE CICLOVIAS.

SE ENVIÓ A LA ENTIDAD SERPAR EL INFORME N° 07-2013/FRL SUP. PARQUE HUASCAR CON FECHA DE RECIBIDO 07/02 EN LA QUE SE TRATA DE LA ENTREGA DE LAS COMPONENTES PENDIENTES AL CONTRATISTA:

CERCO Y PLAZA REVOLUCION.

REMEDIACION DE SSI.HH. PERSONAL (VIVEROS).

IMPLEMENTACION PATIO DE COMIDAS

Fernando Rafael León  
CIP N° 40894  
INGENIERO CIVIL

ASIENTO N° 82

07/02/2013

DEL ING RESIDENTE

CON RESPECTO AL ASIENTO N° 81 SE RECEPCIONO EL DIA 06 DE FEBRERO DEL 2013 LA CARTA N° 024-2013/SERPAR - LIMA / 66 / 6T / HML CON LA REFERENCIA 1) INFORME 0119-2013/SERPAR - LIMA / 6T / DP50 / HML, 2) INFORME 015-2013 - EBMC / SERPAR - HML

LA ENTIDAD SERPAR DE LA ENTIDAD

# CUADERNO DE OBRA

Fernando Rafael León  
Supervisor de Obra

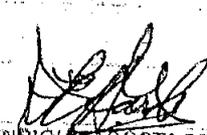
Luis E. Acosta Segovia  
Residente de Obra  
CIP N° 48474



54

CONTINUA DEL ASIENTO 82

SEGUN ASUNTO AUTORIZACIÓN DE TRAMITE DE ADICIONAL DE OBRA: RE MODELACIÓN DE ADMINISTRACIÓN, INDICANDO LA DEMOLICIÓN TOTAL DE LA ESTRUCTURA EXISTENTE, HASTA LA FECHA SE ENCUENTRA PARALIZADO EL COMPONENTE HABILITACIÓN DE CICLO VIAS DESDE LA ANOTACIÓN DEL CUADERNO N° 065, EL CUAC INDICA LA AUTORIZACIÓN PARA CONTINUAR CON LA PARTIDA DE RELLENO COMPACTADO SEGUN LOS PLANOS FIRMADOS, ESTA ANOTACIÓN ESTA CON FECHA 25/01/2013, ASI COMO EL ASIENTO N° 75 DE FECHA 02/02/2013, Y TAMBIEN EL COMPONENTE GIMNASIO ASIENTO ESTA PARALIZADO HASTA LA FECHA LA ENTIDAD NO CUMPLE EN RETIENIR SEGUN LO ANOTADO EN EL ASIENTO N° 53 CON RESPECTO AL COMPONENTE HEDRAMIENTO DE CERCOY PLAZUELAS Av. REVOLUCIÓN, OCASIONAN UN RETRAZO EN EL INICIO DE SU CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 184 INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA. OCASIONANDO ATRASOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES POR CAUSAS AJENAS A LA VOLUNTAD DEL CONTRATISTA; SE CONTINUA CON LOS TRABAJOS, IMPLEMENTACIÓN DE PATIO DE COMIDAS, TALLADO INTERIOR Y EXTERIOR DE LA REMODELACIÓN DE 333. HH. (HOMBRES Y MUJERES), ASIENTO DE LADRILLO DEL MINI ESTADIO.

  
LUIS ENRIQUE ACOSTA SEGOVIA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 48474

# CUADERNO DE OBRA

Fernando Rafael Lean  
Supervisor de Obra  
CIP N° 40894

Luis E. Acosta Segovia  
Residente de Obra  
CIP N° 48474



Asiento N° 83

DEL ING. SUPERVISOR

CON RESPECTO AL ASIENTO N° 82 SE LE HA ENVIADO LA CARTA N° 14-2013 / SUPRV. PARQUE HUASCAR CON FECHA 05/02 Y RECEPCIONA POR LA ENTIDAD ELOG/03, SOLICITANDO OPINION DEL PROYECTA SOBRE EL CAMBIO DE PAVIMENTO EN HABILITACION DE CICLO-AS, PARA PROCEDER A LA FORMULACION DEL ADICIONAL Y REDUCTIVO CORRESPONDIENTE, EN CONFORMIDAD AL ART. 207 REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO.

CON RESPECTO A LA COMPONENTE TECHO DE EMBARCADERO SE ENCONTRO EN ABANDONO LOS TRABAJOS, SE REITERA LA CONTRATA DE MAS PERSONAL POR COMPONENTE, EN EJECUCION.

SE RECOMIENDA EL RETIRO DE MATERIALES EN DESUSO (DES-MONTE). POR COMPONENTE Y MAS LIMPIEZA.

SE REITERA UN MANTENIMIENTO PERMANENTE DE CERCOS PERIMETRICOS POR COMPONENTE, Y ASI BRINDAR LA SEGURIDAD DE LOS VISITANTES AL PARQUE.

  
Fernando Rafael Lean  
CIP N° 40894  
INGENIERO CIVIL

# CUADERNO DE OBRAS



56

Fernando Rafael Lean  
Supervisor de Obra

Luis E. Acosta Segovia  
Residente de Obra

OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COLECCIÓN, DE FONTE RECREACIÓN EN EL PARQUE ZONAL HUASCARZ,

ASIENTO N° 84

09/02/13

DEL RESIDENTE

SE CONTINUA CON LOS TRABAJOS EN LOS COMPONENTES.

- 1) CONSTRUCCIÓN DE MINI ESTADIO DE FÚTBOL
- 2) CONSTRUCCIÓN DE MINI COMPLETO DE VOLEY
- 3) REMODELACIÓN ADMINISTRACIÓN
- 4) CONSTRUCCIÓN PORTADA Y PLAZA DE INGRESO
- 5) REMODELACIÓN DE 3 SS.HH. (HOMBRES Y MUJERES)
- 6) CONSTRUCCIÓN DE SS.HH. PÚBLICO (VIVERO)
- 7) REMODELACIÓN DE SS.HH. P/PERSONAL (VIVERO)
- 8) CONSTRUCCIÓN DE SS.HH. ZONA DEPORTIVA
- 9) ACONDICIONAMIENTO DE BIBLIOTECA VAGON
- 10) IMPLEMENTACIÓN DE PATIO DE COMIDAS
- 11) TECHO DE EMPANCADERO (SE DIO INICIO CON UNO.)

  
LUIS ENRIQUE ACOSTA SEGOVIA  
NOMBRE COM.  
REG. CIP N° 48474

ASIENTO N° 85

11/02/13

DEL ING. SUPERVISOR

SE VERIFICARON LOS TRABAJOS DE AVANCE EN OBRA DE LA COMPONENTE REMODELACION DE SS.HH. PERSONAL (VIVERO), Y SE DETERMINO EN CAMPO JUNTA AL ING. RESIDENTE LA REUBICACION DE LA CISTERNA. SE COMPROBARON LAS PENDIENTES PARA LA DESCARGA SANCADA SIN OBSERVACIONES ALGUNAS.

CUADERNO DE OBRA

JAVIER FERREN ROJERO RODRIGUEZ  
SUPERVISOR DE OBRA  
Reg. CIP N° 58379

INGE. COSTA SEGOMIA  
RESIDENTE DE OBRA  
Reg. CIP N° 48474

OBRA:

ASIENTO N° 150

DEL SUPERVISOR

19/04/2013

- A LA FECHA SE HACE ENTREGA A) CONTRATISTA LA COPIA DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 134 - 2013, DE LA CICLOVIA

- SE ENTREGA EN MESA PARTES DE LA ENTIDAD LAS CARTAS SGTES:

- ① CARTA 025: Rpta a CARTA 08 REFERENTE AL CALENDARIO ACELERADO.
- ② CARTA 027: CONSULTAS DEL MINI ESTADIO
- ③ CARTA 028: CONSULTA DE LA PORTADA DE INGRESO.

SE ENVIO VIA DIGITAL (CORREO) LOS CARGOS A LA ENTIDAD DE LAS CARTAS MENCIONADAS - SE CONTINUA CON LAS ACTIVIDADES DE LA OBRA INDICANDO QUE DEBEN USAR SUS IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD.

Fernando Rafael Lean  
Supervisor de Obra  
CIP N° 40894

JAVIER FERREN ROJERO RODRIGUEZ  
SUPERVISOR DE OBRA  
Reg. CIP N° 58379

ASIENTO N° 151

DEL RESIDENTE

20/04/2013

SE RECIBE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 134-2013 DEL COMPONENTE DE LA CICLOVIA, EL CUAL SE INICIARA EL INICIO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO.

JAVIER EFREN BARRERO RODRIGUEZ  
SUPERVISOR DE OBRA  
Reg. CIP N° 58373

LUIS E. ACOSTA SEGOVIA  
RESIDENTE DE OBRA  
Reg. CIP N° 48474

OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CULTURA DEPORTE y RECREACION EN EL PARQUE ZONAL HUASCAN.

ASIENTO N° 152  
DEL RESIDENTE.

20/04/2013

SE INICIARA EL INFORME DE AMPLIACION AMPARANDOSE EN LOS ARTICULOS 200, 201, 202 <sup>203</sup> DEL REGLAMENTO VIGENTE, TAMBIEN EL ARTICULO 175 <sup>61</sup> RICE

LUIS E. ACOSTA SEGOVIA  
RESIDENTE DE OBRA  
Reg. CIP N° 48474

ASIENTO N° 153  
DEL SUPERVISOR

22/04/2013

- A LA FECHA SE LE INDICA LA COLOCACION DE CASEOS Y ELECTROBOMBAS EN CADA CISTERNA
- SE SOLICITA LA PRESENCIA EN OBRA DEL CONSULTOR y ESPECIALISTA PARA RESOLVER TEMAS DE REFORZAMIENTO EN MIAMI ESTADIO Y DETALLES DE LA CUBIERTA
- DE LAS SSMH. REMODELACION NO SE INSTALAN LAS DIVISIONES PARA SER ENTREGADAS, PARCIALMENTE POR NECESIDAD DEL PARQUE.
- SE ENTREGO COPIA DE LA RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 134 - 2013 AL CONTRATISTA PARA CONTINUAR CON LA EJECUCION DE LA CICLO VIA.
- UTILIZAR IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD DEL PERSONAL DE CAMPO. CASCO, BOTAS, ARNES, GUANTES, LENTES, CHALECOS.

Fernando Rafael Leon  
Supervisor de Obra

LUIS E. ACOSTA SEGOVIA  
RESIDENTE DE OBRA  
Reg. CIP N° 48474

A: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COCTURA  
MONTE Y RECONSTRUCCIÓN EN EL PARQUE ZONAL HUASCAR.  
CON ASIENTO N° 115 Pto. 3 AUTOMATIZACIÓN DEL TOPICO  
POR UN DISEÑO, EL CUAL LOS NIVELES NO CORRESPON-  
DAN AL PLANO EL CUAL INDICA P1+1.15, SE SOLICITA LA  
OPINIÓN DEL PROYECTISTA DE LOS Pto 1, 2, 3.

COANTIFICA LA DEMORA DE LAS CONSULTAS DESDE 04/03/13  
HASTA 25/04/2013 DE 52 DIAS CALENDARIOS DE LA DEMORA  
EN CONSULTA OCASIONA ATRASOS Y PARALIZACIONES  
QUE NO SON ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA Y ES UNA  
DE LAS CAUSAS DE TIEMPO EXTRA PREVISTA DE CONCLUSIÓN  
DE LA OBRA SE SOLICITA AMPLIACIÓN PARCIAL DE  
PLAZO POR CAUSAL ABIERTA.

CONSTRUCCIÓN PORTADA Y PLAZA DE INGRESO.  
CON ASIENTO N° 114 DEL RESIDENTE DE FECHA 06/03/2013.  
PORQUE NO SE HA CONSIDERADO EL DISEÑO RECONSTRUCCIÓN  
CON ASIENTO N° 136, DEL RESIDENTE DE FECHA 05/04/2013.  
PORQUE NO SE HA CONSIDERADO EL MODO DE CONTINA-  
MIENTO DE LAS RAMPAS EN LOS NIVELES 103, 104 y 105  
CON ASIENTO N° 147 DEL RESIDENTE DE FECHA 16/04/13  
PORQUE EXISTE UNA DEMORA EN LA CONSULTA. ES UNA  
CAUSAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO ABIERTA, NO TIENE  
FECHA DE CONCLUSIÓN CON RESPECTO A LA CONDUCTA  
DE LA OBRA HA BILITACIÓN DE CICLO VIAS.

RECIBIENDO LA RESOLUCIÓN APROBANDO EL ADICIONAL  
N° 02, EN DIA 19/04/2013. FIRMADA POR EL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL CONSORCIO, EL CUAL SE COANTIFICA SEGUN  
LOS ASIENTOS RECONSTRUCCIÓN EN LOS Puntos como (N° 001, 002  
003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 019, 020, 021, 022, 023, 024, 025, 026, 027, 028, 029, 030, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 040, 041, 042, 043, 044, 045, 046, 047, 048, 049, 050, 051, 052, 053, 054, 055, 056, 057, 058, 059, 060, 061, 062, 063, 064, 065, 066, 067, 068, 069, 070, 071, 072, 073, 074, 075, 076, 077, 078, 079, 080, 081, 082, 083, 084, 085, 086, 087, 088, 089, 090, 091, 092, 093, 094, 095, 096, 097, 098, 099, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000).

DETALLE DE LOS SERVICIOS DE CULTURA DEPORTE  
EN EL PARQUE ZONAL HUASCAR.

ASIENTO N° 158, . . . .

SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO, SE ENCUENTRA  
POR EL ARTICULO N° 41 LCO y LAS CAUSAS SEÑALADAS  
EN EL ARTICULO 200 DEL REGLAMENTO VIGENTE, CUMPLIENDO  
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 201  
DE AMPLIACIÓN DE PLAZO POR DEMANDA EN RECURSO  
LA RESOLUCIÓN ES DE 12 D.C. y SEGUN CARRERA  
SUSTENTADA 67 DC, POR LO EXPUERTO SE SOLICITA  
AMPLIACIÓN TOTAL DE 39 DIAS CALENDARIOS. A PARTIR  
DE LA FUNDACIÓN EN ACTO RESOLUTIVO.

DE EMBARCADERO N° 02.

AMPLIACIÓN DE PLAZO SE CUANTIFICA SEGUN LOS ASIENTOS  
REGISTRADOS EN LOS FOLIOS, EN LOS ASIENTOS (001, 002, 003,  
47, 59, 61, 69, 138, 147 y CARTAS PRESENTADAS  
POR EL REPRESENTANTE LEGAL CARTA 002, 003, 003, 013.  
SE CUANTIFICA y SE SOLICITA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO.

CALENDARIOS AMPARANDOME EN LOS ARTICULOS 41, 200, 201 DEL  
REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y/O PARARACIONES  
DE RELACION DE 3 SS. HH (UBICADO FRENTE AL ZOO)

ASIENTOS REGISTRADOS EN EL CUADRO DE  
001, 002, 003, 21, 28, 29, 47, 59, 61, 69, 138, 147 SE  
SOLICITA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE  
CALENDARIOS, AMPARANDOME EN LOS ARTICULOS,  
201 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES  
Y/O PARARACIONES POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES  
AL ARTISTA.

RESPECTO AL ASIENTO N° 157 DONDE INDICA QUE  
SE HA HECHO UNA COPIA DE LA CARTA N° 016-2013  
HAYENDO EN CUAL FALTA ADICIONAL, SE  
SOLICITA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE